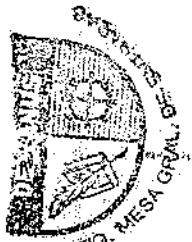


91724 20



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo-1:-Créase en el ámbito municipal el Registro de Expresiones Barriales y Puntos Solidarios en el marco de la respuesta solidaria a la problemática alimentaria que se sucede durante la Pandemia de Covid-19 en el distrito de Lanús. El registro debe dar constancia de los días y horarios de desarrollo de la actividad, cantidad de personas que desempeñan las tareas servicio socio-comunitario, cantidad de personas que asisten y dirección de cada uno de los puntos que estén inscriptos.

Artículo-2:-Entiéndase por Expresiones Barriales y Puntos Solidarios a aquellas actividades de entrega de alimento, ropa, artículos de higiene personal o productos de limpieza, que surjan de la interacción entre vecinos, y como iniciativa de las denominadas instituciones libres del pueblo tales como clubes, Iglesias, asociaciones civiles, sociales o políticas, entre otras,

Artículo-3:-El Departamento Ejecutivo, a través de la secretaría que estime correspondiente, deberá dar amplia difusión a la creación de Registro de Expresiones Barriales y Puntos Solidarios en el Marco de la Pandemia de Covid-19 y facilitar la inscripción de todos actores sociales que estén desarrollando este tipo de actividad en el distrito.

Artículo-4:-El Departamento Ejecutivo enviará una copia de este Registro a cada uno de los actores sociales que se hayan inscripto, acompañada del Protocolo de Trabajo para la Organización Comunitaria en el Marco de la Pandemia Covid-19 (ANEXO I).

Artículo-5:-El Departamento Ejecutivo debe garantizar en cada una de las Expresiones Barriales y Puntos Solidarios inscriptos en el registro la entrega de los insumos sanitarios necesarios para el desarrollo de las actividades bajo las normas estipuladas en el Protocolo de Trabajo para la Organización Comunitaria en el Marco de la Pandemia Covid-19 (ANEXO I).

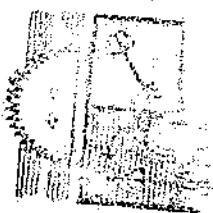
Artículo-6:-Entiéndase por insumos sanitarios los siguientes elementos:

- Barbijo y/o tapaboca
- Alcohol en gel
- Alcohol al 70°
- Guantes de latex
- Lavandina
- Protector facial

Artículo-7:-Dispóngase al cumplimiento de esta normativa en un plazo menor a siete (7) días una vez aprobada esta Ordenanza.



"2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano"



91724 20

Artículo-8:-La presente Ordenanza se mantendrá vigente mientras persista el estado de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.-

Artículo-9:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de junio de 2020.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REQUERIMIENTO PARA DECRETO 1562

RECIBIDO 102 JUL 2020

Registrado bajo el N° 13042



"2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano"



9 1724 20

ANEXO I

**Protocolo de Trabajo para la Organización Comunitaria de las
"Expresiones Barriales y Puntos Solidarios"
en el Marco de la Pandemia Covid-19
Recomendaciones para el distrito de Lanús**

Para la compra o recepción de alimentos:

- **Cuidados y conductas de la persona que comprará o recibirá la mercadería:** la persona que realizará esta tarea no debe presentar síntomas de la enfermedad por Covid-19 (*fiebre con tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria o pérdida brusca del olfato y el gusto*) o haber estado en contacto estrecho con personas contagiadas. Siempre debe utilizar tapabocas o barbijo.
- **Al llegar al lugar de compra o recepción de alimentos** realizar la limpieza y desinfección de manos.
- **No tocar todos los productos,** solo los que se van a adquirir.
- **Realizar compra o recepción de alimentos lo más rápido posible,** siempre respetando el distanciamiento de al menos dos (2) metros entre una persona y otra, evitando el saludo y contacto físico.
- **Al finalizar la compra o recepción de alimentos** lavarse las manos con abundante agua y jabón durante veinte (20) segundos o con alcohol en gel.
- **Descargar las bolsas y desinfectar las superficies** de los envases rociándolos con alcohol al 70% o repasándolos con solución de lavandina y una servilleta de papel.
- **Una vez desinfectados todos los envases** volvé a lavarte las manos con abundante agua y jabón durante veinte (20) segundos o con alcohol en gel.

Para la manipulación y preparación de alimentos:

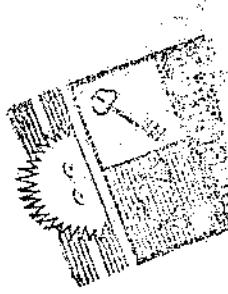
- **La persona encargada** de la preparación del alimento deberá contar con tapaboca y guantes. En caso de tener el cabello largo debe estar totalmente recogido y cubierto con gorro o cofia.
- **Iniciar el trabajo con el lavado de manos** con abundante agua y jabón durante veinte (20) segundos o con alcohol en gel.
- **Evitar durante todo el proceso** de manipulación la utilización de celulares y otros objetos personales similares.
- **Lavar y desinfectar** con agua caliente la zona donde se manipulará el alimento y utensilios que se utilizarán durante la cocción.
- **Se recomienda el uso de paños** preferentemente descartables.
- **Se recomienda ventilar los ambientes** en los que se cocine. Abrir puertas y ventanas para que circule el aire y disminuya la posibilidad de que el virus quede en los ambientes.

Para la distribución de los alimentos:

- **La persona encargada** de la entrega del alimento deberá contar con tapabocas y guantes. En caso de tener el cabello largo debe estar totalmente recogido y cubierto con gorro o cofia.
- **Para la entrega se pueden usar envases descartables.**
- **En caso de utilizar tupper o recipientes desinfectarlos previamente** lavándolos con abundante agua y detergente, sumergiéndolos en agua y lavandina durante cinco minutos o rociándolos con una solución de agua y alcohol (7 partes de alcohol y 3 de agua) y dejar reposar hasta que el alcohol se evapore
- **Entregar el tupper o recipiente sin bolsa**
- **Hacer fila respetando siempre el distanciamiento** físico de dos (2) metros entre cada persona.
- **Evitar el pasamano** a la hora de entregar o recibir la comida. Los recipientes deben ser apoyados sobre una mesa y luego retirados sin que medie el contacto entre las personas.

Para la verificación del estado de salud de cada persona que asista a las "Expresiones Barriales y Puntos Solidarios"

"2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano"



6.1
6.1



9 1724 20

13
PC

- *Las personas que desempeñen tareas presenciales* deben verificar su estado de salud a través de la aplicación CUIDAR.
(https://play.google.com/store/apps/details?id=ar.gob.coronavirus&hl=es_AR).
- *Ninguna persona puede participar* de una "Expresiones Barriales y Puntos Solidarios" si tiene temperatura corporal mayor o igual a 37.5°.
- *En caso de presentar temperatura* mayor o igual a 37.5° se comunicará la situación al 148 y se seguirán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- *Las personas que hayan tenido contacto estrecho con casos confirmados de Covid-19* no deben asistir a ningún punto de "Expresiones Barriales y Puntos Solidarios" hasta que se rechace o se confirme el contagio, respetando los catorce (14) días de aislamiento.

Para la actuación frente a síntomas de Covid-19:

- *Si una persona presenta síntomas en el transcurso de la actividad* en "Expresiones Barriales y Puntos Solidarios" deberá ser aislada con tapabocas.
- *Se debe evitar el contacto personal con otras personas presentes.*
- *Se comunicará la situación al 148* y se seguirán las indicaciones de Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- *Las personas que estuvieron en contacto estrecho con el caso* positivo deberán cumplir el aislamiento de acuerdo con las normativas indicadas por la autoridad local.
- *Se entiende por contacto estrecho* a la persona que haya permanecido a una distancia menor a dos (2) metros por más de 15 minutos, sin tapaboca ni higiene de manos con un caso confirmado de COVID-19 mientras presentaba síntomas.
- *Todo el espacio donde realizó actividad presencial una persona con diagnóstico confirmado de COVID 19* estará sujeto a una limpieza profunda y desinfección antes de volver a ser utilizado.

Para la actuación ante un caso confirmado o sospechoso que asista a un punto de "Expresiones Barriales y Puntos Solidarios" a retirar alimentos:

- *En caso de presentarse una persona con síntomas (fiebre con tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria o pérdida brusca del olfato y el gusto)* deberá ser aislada con tapaboca o barbijo y se deberá dar aviso al 148.



"2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano"

